Sección V

PRODUCTOS MINERALES

CAPITULO 25

Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos

Notas.

Salvo disposición en contrario y a reserva de lo previsto en la Nota 4 siguiente, sólo se clasifican en las partidas de este Capítulo los productos en bruto o los productos lavados (incluso con sustancias químicas que eliminen las impurezas sin cambiar la estructura del producto), quebrantados, triturados, molidos, pulverizados, levigados, cribados, tamizados, enriquecidos por flotación, separación magnética u otros procedimientos mecánicos o físicos (excepto la cristalización), pero no los productos tostados, calcinados, los obtenidos por mezcla o los sometidos a un tratamiento que supere al indicado en cada partida.

Se puede añadir a los productos de este Capítulo una sustancia antipolvo, siempre que no haga al producto más apto para usos determinados que para uso general.

- 2. Este Capítulo no comprende:
- 3
- a) el azufre sublimado o precipitado ni el coloidal (partida 28.02);
- las tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en Fe₂O₃, superior o igual al 70 % en peso (partida 28.21);
- c) los medicamentos y demás productos del Capítulo 30;
- d) las preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética (Capítulo 33);
- e) los adoquines, encintados (bordillos)* y losas para pavimentos (partida 68.01); los cubos, dados y artículos similares para mosaicos (partida 68.02); las pizarras para tejados o revestimientos de edificios (partida 68.03);
- f) las piedras preciosas o semipreciosas (partidas 71.02 ó 71.03);
- g) los cristales cultivados de cloruro de sodio o de óxido de magnesio (excepto los elementos de óptica) de peso unitario superior o igual a 2,5 g, de la partida 38.24; los elementos de óptica de cloruro de sodio o de óxido de magnesio (partida 90.01);
- h) las tizas para billar (partida 95.04);
- ij) las tizas para escribir o dibujar y los jaboncillos (tizas) de sastre (partida 96.09).
- 3. Cualquier producto susceptible de clasificarse en la partida 25.17 y en otra partida de este Capítulo, se clasifica en la partida 25.17.
- 4. La partida 25.30 comprende, entre otras: la vermiculita, la perlita y las cloritas, sin dilatar; las tierras colorantes, incluso calcinadas o mezcladas entre sí; los óxidos de hierro micáceos naturales; la espuma de mar natural (incluso en trozos pulidos); el ámbar natural (succino); la espuma de mar y el ámbar reconstituidos, en plaquitas, varillas, barras o formas similares, simplemente moldeados; el azabache; el carbonato de estroncio (estroncianita), incluso calcinado, excepto el óxido de estroncio; los restos y cascos de cerámica, trozos de ladrillo y bloques de hormigón rotos.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
25.01		Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada) y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar.			
	2501.0020	- Sal gema, sal de salinas, sal marina	КВ	6	KN-06
	2501.0030	- Sal de mesa	KB	6	KN-06
	2501.0040	- Cloruro de sodio puro	KB	6	KN-06
	2501.0090	- Las demás	KB	6	KN-06
25.02	2502.0000	Piritas de hierro sin tostar.	QMB	6	KN-06
25.03	2503.0000	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal.	QMB	6	KN-06
25.04		Grafito natural.			
	2504.1000	- En polvo o en escamas	QMB	6	KN-06
	2504.9000	- Los demás	QMB	6	KN-06
25.05		Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas,			
	2505.1000	excepto las arenas metalíferas del Capítulo 26 Arenas silíceas y arenas cuarzosas	KB	6	KN-06
	2505.9000	- Las demás	KB	6	KN-06
25.06		Cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita, incluso			
		desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro			
	2506.1000	modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares Cuarzo	KB	6	KN-06
	2506.2000	- Cuarcita	KB	6	KN-06
25.07	2507.0000	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinados.	KB	6	KN-06
25.08		Las demás arcillas (excepto las arcillas dilatadas de la partida 68.06), andalucita, cianita y silimanita, incluso calcinadas;			
	2508.1000	mullita; tierras de chamota o de dinas Bentonita	QMB	6	KN-06
	2508.3000	- Arcillas refractarias	KB	6	KN-06
	2508.4000	- Las demás arcillas	KB	6	KN-06
	2508.5000	- Andalucita, cianita y silimanita	KB	6	KN-06
	2508.6000 2508.7000	- Mullita - Tierras de chamota o de dinas	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	2300.7000	- Herras de chambla o de dinas	ND	J	1/14-00
25.09	2509.0000	Creta.	QMB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
25.10	2510.1000 2510.2000	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas Sin moler - Molidos	QMB QMB	6 6	KN-06 KN-06
25.11	2511.1000 2511.2000	Sulfato de bario natural (baritina); carbonato de bario natural (witherita), incluso calcinado, excepto el óxido de bario de la partida 28.16 Sulfato de bario natural (baritina) - Carbonato de bario natural (witherita)	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
25.12	2512.0000	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «kieselguhr», tripolita, diatomita) y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.	КВ	6	KN-06
25.13	2513.1000 2513.2000	Piedra pómez; esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, incluso tratados térmicamente Piedra pómez - Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
25.14	2514.0000	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	KB	6	KN-06
25.15	2515.1100 2515.1200 2515.2000	Mármol, travertinos, «ecaussines» y demás piedras calizas de talla o de construcción de densidad aparente superior o igual a 2,5, y alabastro, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares. - Mármol y travertinos: En bruto o desbastados Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares - «Ecaussines» y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	КВ КВ КВ	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
25.16		Granito, pórfido, basalto, arenisca y demás piedras de talla o de construcción, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares. - Granito:			
	2516.1100 2516.1200	En bruto o desbastado Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	KB KB	6	KN-06 KN-06
	2516.2000 2516.9000	- Arenisca - Las demás piedras de talla o de construcción	KB KB	6 6	KN-06 KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
25.17		Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados			
	2517.1000	térmicamente. - Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y	KB	6	KN-06
	2517.2000	pedernal, incluso tratados térmicamente - Macadán de escorias o de desechos industriales similares,	KB	6	KN-06
	2517.3000	incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10 - Macadán alquitranado - Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente:	KB	6	KN-06
	2517.4100 2517.4900	De mármol Los demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
25.18	2518.1000 2518.2000 2518.3000	Dolomita, incluso sinterizada o calcinada, incluida la dolomita desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; aglomerado de dolomita. - Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada «cruda» - Dolomita calcinada o sinterizada - Aglomerado de dolomita	TMB TMB TMB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
25.19	2519.1000	Carbonato de magnesio natural (magnesita); magnesia electrofundida; magnesia calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización; otro óxido de magnesio, incluso puro. - Carbonato de magnesio natural (magnesita)	QMB	6	KN-06
	2519.90 2519.9010 2519.9090	- Los demás: Óxido de magnesio, químicamente puro Los demás	QMB QMB	6 6	KN-06 KN-06
25.20	2520.1000 2520.2000	Yeso natural; anhidrita; yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores. - Yeso natural; anhidrita - Yeso fraguable	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
25.21	2521.0000	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento.	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
25.22	2522.1000 2522.2000 2522.3000	Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 28.25. - Cal viva - Cal apagada - Cal hidráulica	QMB QMB QMB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
25.23	2523.1000 2523.2100	Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o «clinker»), incluso coloreados. - Cementos sin pulverizar («clinker») - Cemento Portland: Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	QMB QMB	6	KN-06 KN-06
	2523.2900 2523.3000 2523.9000	Los demás - Cementos aluminosos - Los demás cementos hidráulicos	QMB QMB QMB	6 6	KN-06 KN-06 KN-06
25.24	2524.10 2524.1010 2524.1090 2524.90	Amianto (asbesto) Crocidolita: En fibras, copos o polvo (CAS 12001-28-4) Los demás (CAS 12001-28-4) - Los demás:	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	2524.9010 2524.9020 2524.9030 2524.9040 2524.9050 2524.9090	Actinolita (CAS 77536-66-4) Antofilita (CAS 77536-67-5) Amosita (CAS 12172-73-5) Crisotilo (CAS 12001-29-5) Tremolita (CAS 77536-68-6) Los demás	KB KB KB KB KB	6 6 6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06
25.25	2525.1000 2525.2000	Mica, incluida la exfoliada en laminillas irregulares («splittings»); desperdicios de mica. - Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares («splittings») - Mica en polyo	KB KB	6	KN-06 KN-06
25.26	2525.3000	- Desperdicios de mica Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada,	КВ	6	KN-06
	2526.1000 2526.2000	por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco. - Sin triturar ni pulverizar - Triturados o pulverizados	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
25.28		Boratos naturales y sus concentrados (incluso calcinados), excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con un contenido de H ₃ BO ₃ inferior o igual al 85 %, calculado sobre producto seco.			
	2528.1000 2528.90	- Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados) - Los demás:	KB	6	KN-06
	2528.9010 2528.9020 2528.9090	Ulexita natural Boratos de sodio calcio Los demás	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
25.29	2529.1000 2529.2100 2529.2200 2529.3000	Feldespato; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor Feldespato - Espato flúor: Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97 % en peso Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97 % en peso Leucita; nefelina y nefelina sienita	QMB QMB QMB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06 KN-06
25.30	2530.1000 2530.2000 2530.9000	Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte. - Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar - Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales) - Las demás	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06

CAPITULO 26

Minerales metalíferos, escorias y cenizas

Notas.

- 1. Este Capítulo no comprende:
 - a) las escorias y desechos industriales similares preparados en forma de macadán (partida 25.17);
 - b) el carbonato de magnesio natural (magnesita), incluso calcinado (partida 25.19);
 - c) los lodos procedentes de los depósitos de almacenamiento de aceites de petróleo constituidos principalmente por estos aceites (partida 27.10);
 - d) las escorias de desfosforación del Capítulo 31;
 - e) la lana de escoria, de roca y lanas minerales similares (partida 68.06);
 - f) los desperdicios y des echos de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué); los demás desperdicios y desechos que contengan metal precioso o c ompuestos de m etal precioso, de los tipos utilizados principalmente para la recuperación del metal precioso (partida 71.12);
 - g) las matas de cobre, níquel o cobalto, obtenidas por fusión de los minerales (Sección XV).
- 2. En las partidas 26.01 a 26.17, se entiende por *minerales*, los de las especies mineralógicas efectivamente utilizadas en metalurgia para la extracción del mercurio, de los metales de la partida 28.44 o de los metales de las Secciones XIV o XV, aunque no se destinen a la metalurgia pero a condición, sin embargo, de que solo se hayan sometido a los tratamientos usuales en la industria metalúrgica.
- 3. La partida 26.20 solo comprende:
 - a) las escorias, cenizas y residuos de los tipos utilizados en la industria para la extracción del metal o la fabricación de compuestos metálicos, excepto las cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales (partida 26.21);
 - b) las escorias, cenizas y residuos que contengan arsénico, incluso si contienen metal, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o metal o para la fabricación de sus compuestos químicos.

Notas de subpartida.

- En la subpartida 2620.21, se entiende por lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo, los lodos procedentes de los depósitos de almacenamiento de gasolina y los de compuestos antidetonantes, que contengan plomo (por ejemplo: tetraetilo de plomo), y constituidos esencialmente por plomo, compuestos de plomo y óxi do de hierro.
- 2. Las escorias, cenizas y residuos que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos, se clasifican en la subpartida 2620.60.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
26.01	2004 44	Minerales de hierro y sus concentrados, incluidas las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas). - Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas):			
	2601.11 2601.1110	Sin aglomerar: Finos	QMB	6	KN-06
	2601.1110	Granzas	QMB	6	KN-06
	2601.1120	Los demás	QMB	6	KN-06
	2601.12	Aglomerados:	QIVID	Ŭ	1414 00
	2601.1210	«Pellets»	QMB	6	KN-06
	2601.1290	Los demás	QMB	6	KN-06
	2601.2000	- Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	QMB	6	KN-06
26.02	2602.0000	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20 % en peso, sobre producto seco.	QMB	6	KN-06
26.03	2603.0000	Minerales de cobre y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.04	2604.0000	Minerales de níquel y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.05	2605.0000	Minerales de cobalto y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.06	2606.0000	Minerales de aluminio y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.07	2607.0000	Minerales de plomo y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.08	2608.0000	Minerales de cinc y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.09	2609.0000	Minerales de estaño y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.10	2610.0000	Minerales de cromo y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.11	2611.0000	Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados.	QMB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
26.12	2612.1000 2612.2000	Minerales de uranio o torio, y sus concentrados. - Minerales de uranio y sus concentrados - Minerales de torio y sus concentrados	QMB QMB	6 6	KN-06 KN-06
26.13	2613.10	Minerales de molibdeno y sus concentrados Tostados:			
	2613.10 2613.1010 2613.1090 2613.90	- Tostados: Concentrados Los demás - Los demás:	QMB QMB	6 6	KN-06 KN-06
	2613.9010 2613.9090	Concentrados sin tostar Los demás	QMB QMB	6 6	KN-06 KN-06
26.14	2614.0000	Minerales de titanio y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.15		Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados.			
	2615.1000 2615.9000	- Minerales de circonio y sus concentrados - Los demás	QMB QMB	6 6	KN-06 KN-06
26.16	2616.1000	Minerales de los metales preciosos y sus concentrados. - Minerales de plata y sus concentrados	QMB	6	KN-06
	2616.9010 2616.9090	- Los demás: De oro Los demás	QMB QMB	6 6	KN-06 KN-06
26.17	2617.1000 2617.9000	Los demás minerales y sus concentrados. - Minerales de antimonio y sus concentrados - Los demás	QMB QMB	6 6	KN-06 KN-06
26.18	2618.0000	Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.	QMB	6	KN-06
26.19	2619.0000	Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia.	QMB	6	KN-06
26.20		Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.			
	2620.1100 2620.1900	- Que contengan principalmente cinc: Matas de galvanización Los demás	QMB QMB	6 6	KN-06 KN-06
	2620.2100	- Que contengan principalmente plomo: Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos	QMB	6	KN-06
	2620.2900	antidetonantes con plomo Los demás	QMB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	2620.3000 2620.4000 2620.6000	 Que contengan principalmente cobre Que contengan principalmente aluminio Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos. Los demás: 	QMB QMB QMB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
	2620.9100	Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas	QMB	6	KN-06
	2620.99 2620.9910 2620.9920 2620.9990	Los demás: Que contengan principalmente oro Que contengan principalmente plata Los demás	QMB QMB QMB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
26.21		Las demás escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas; cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales.			
	2621.1000	Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	KB	6	KN-06
	2621.90 2621.9010 2621.9090	- Las demás: Cenizas de hueso Las demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06

CAPITULO 27

Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales

Notas.

- 1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los productos orgánicos de constitución química definida presentados aisladamente; esta exclusión no afecta al metano ni al propano puros, que se clasifican en la partida 27.11;
 - b) los medicamentos de las partidas 30.03 ó 30.04;
 - c) las mezclas de hidrocarburos no saturados, de las partidas 33.01, 33.02 ó 38.05.
- 2. La expresión aceites de petróleo o de mineral bituminoso, empleada en el texto de la partida 27.10, se aplica, no solo a los aceites de petróleo o de mineral bituminoso, sino también a los aceites análogos, así como a los constituidos principalmente por mezclas de hidrocarburos no saturados en las que los constituyentes no aromáticos predominen en peso sobre los aromáticos, cualquiera que sea el procedimiento de obtención.

Sin embargo, dicha expresión no se aplica a las poliolefinas sintéticas líquidas que destilen una proporción inferior al 60 % en volumen a 300 ° C referidos a 1.013 milibares cuando se utilice un método de destilación a baja presión (Capítulo 39).

- 3. En la partida 27.10, se entiende por desechos de aceites los desechos que contengan principalmente aceites de petróleo o de mineral bituminoso (tal como se definen en la Nota 2 de este Capítulo), incluso mezclados con agua. Estos desechos incluyen, principalmente:
 - a) los aceites impropios para su utilización inicial (por ejemplo: aceites lubricantes, hidráulicos o para transformadores, usados);
 - a) los lodos de aceites procedentes de los depósitos de almacenamiento de aceites de petróleo que contengan principalmente aceites de este tipo y u na alta concentración de aditivos (por ejemplo, productos químicos) utilizados en la elaboración de productos primarios;
 - c) los aceites que se presenten en emulsión acuosa o mezclados con agua, tales como los resultantes del derrame o lavado de depósitos de almacenamiento, o del uso de aceites de corte en las operaciones de mecanizado.

Notas de subpartida.

 En la subpartida 2701.11, se considera antracita, la hulla con un contenido límite de materias volátiles inferior o igual al 14 %, calculado sobre producto seco sin materias minerales.

- 2. En la subpartida 2701.12, se considera *hulla bituminosa*, la hulla con un contenido límite de materias volátiles superior al 14 %, calculado sobre producto seco sin materias minerales, y cuyo valor calorífico límite sea superior o igual a 5.833 kcal/kg, calculado sobre producto húmedo sin materias minerales.
- 3. En las subpartidas 2707.10, 2707.20, 2707.30 y 2707.40, se consideran *benzol* (*benceno*), *toluol* (*tolueno*), *xilol* (*xilenos*) y *naftaleno* los productos con u n contenido de benceno, tolueno, xilenos o naftaleno, superior al 50 % e n peso, respectivamente.
- 4. En la subpartida 2710.11, se entiende por aceites livianos (ligeros)* y preparaciones, los aceites y las preparaciones que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 90 % en volumen a 210 ° C, según el método ASTM D 86.

13

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
27.01		Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar:			
	2701.1100 2701.12	Antracitas Hulla bituminosa:	TMB	6	KN-06
	2701.1210	Para uso metalúrgico	ТМВ	6	KN-06
	2701.1220 2701.1290	Para uso térmico Las demás	TMB TMB	6 6	KN-06 KN-06
	2701.1290	Las demás hullas	TMB	6	KN-06
	2701.2000	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	TMB	6	KN-06
27.02		Lignitos, incluso aglomerados, excepto el azabache.			
	2702.1000	- Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	ТМВ	6	KN-06
	2702.2000	- Lignitos aglomerados	TMB	6	KN-06
27.03	2703.0000	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	QMB	6	KN-06
27.04	2704.0000	Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta.	ТМВ	6	KN-06
27.05	2705.0000	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.	QMN	6	KN-06
27.06	2706.0000	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituidos.	QMB	6	KN-06
27.07		Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos.			
	2707.1000	- Benzol (benceno)	KB	6	KN-06
	2707.2000	- Toluol (tolueno)	KB	6	KN-06
	2707.3000 2707.4000	- Xilol (xilenos) - Naftaleno	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	2707.5000	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65 % en volúmen a 250 ° C, según la norma ASTM D 86 - Los demás:	KB	6	KN-06
	2707.9100	Aceites de creosota	KB	6	KN-06
	2707.9900	Los demás	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
27.08	2708.1000	Brea y coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales Brea	QMB	6	KN-06
	2708.2000	- Coque de brea	QMB	6	KN-06
27.09	2709.0010	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso Con grados API inferior a 25	ТМВ	6	KN-06
	2709.0020	- Con grados API superior o igual a 25	TMB	6	KN-06
27.10		Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites.			
		- Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan			
	2710.11 2710.1110	el elemento base, excepto los desechos de aceites: Aceites livianos (ligeros)* y preparaciones: Eter de petróleo (nafta solvente, bencina de extracción)	КВ	6	KN-06
	2710.1121	Gasolina, excepto para aviación: Para vehículos terrestres, con plomo	KB	6	KN-06
	2710.1122	Para vehículos terrestres, sin plomo, de 93 octanos	KB	6	KN-06
	2710.1123	Para vehículos terrestres, sin plomo, de 97 octanos	KB	6	KN-06
	2710.1124 2710.1125	Para vehículos terrestres, sin plomo, de 86 octanos Para vehículos terrestres; sin plomo, de 87 octanos	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	2710.1125	Para vehículos terrestres, sin piomo, de 90 octanos	KB	6	KN-06
	2710.1127	Para vehículos terrestres, sin plomo, de 95 octanos	KB	6	KN-06
	2710.1129	Las demás	KB	6	KN-06
	2710.1130	Espíritu de petróleo (White spirits)	KB	6	KN-06
	2710.1190	Los demás	KB	6	KN-06
	2710.19	Los demás:	145		141.00
	2710.1910	Gasolina para aviación	KB	6	KN-06
	2710.1920 2710.1930	Kerosene Combustibles para motores a reacción	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	2710.1940	Aceites combustibles destilados (gasoil, diesel oil) Aceites combustibles residuales pesados:	KB	6	KN-06
	2710.1951	Fuel oil 6	KB	6	KN-06
	2710.1959	Los demás Aceites y grasas lubricantes:	KB	6	KN-06
	2710.1961	Aceites básicos	KB	6	KN-06
	2710.1962 2710.1963	Aceites blancos (de vaselina, de parafina) Aceites lubricantes terminados	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	2710.1963	Aceites lubricantes terminados Grasas lubricantes Los demás:	KB	6	KN-06
	2710.1991	Los demas: Aceites aislantes para uso eléctrico	KB	6	KN-06
	2710.1991	Aceites aisiantes para uso electrico Solventes a base de mezclas de hidrocarburos parafínicos aromáticos y nafténicos	KB	6	KN-06
	2710.1999	Los demás	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	2710.9100 2710.99	- Desechos de aceites: Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB) Los demás:	KB	6	KN-06
	2710.9910	Aceites lubricantes de desecho, no aptos para el uso al que	KB	6	KN-06
	2710.9990	estaban destinados inicialmente Los demás	KB	6	KN-06
27.11		Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos. - Licuados:			
	2711.1100 2711.1200	Gas natural Propano	QMN QMN	6 6	KN-06 KN-06
	2711.1300	Butanos	QMN	6	KN-06
	2711.1400	Etileno, propileno, butileno y butadieno	QMN	6	KN-06
	2711.1900	Los demás - En estado gaseoso:	QMN	6	KN-06
	2711.2100 2711.2900	Gas natural Los demás	QMN QMN	6 6	KN-06 KN-06
27.12	2712.1000 2712.2000 2712.90 2712.9010 2712.9090	Vaselina; parafina, cera de petróleo microcristalina, «slack wax», ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados. - Vaselina - Parafina con un contenido de aceite inferior al 0,75 % en peso - Los demás: - Parafina que contenga en peso 0,75 % o más de aceite - Los demás	KB QMB QMB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06 KN-06
27.13	2713.1100 2713.1200 2713.2000 2713.9000	Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso. - Coque de petróleo: Sin calcinar Calcinado Betún de petróleo - Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	KB KB QMB KB	6 6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06 KN-06
27.14	2714.1000 2714.9000	Betunes y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas Pizarras y arenas bituminosas - Los demás	QMB QMB	6 6	KN-06 KN-06
27.15	2715.0000	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos, «cut backs»).	QMB	6	KN-06
27.16	2716.0000	Energía eléctrica (partida discrecional).	KWH	6	MKWH-03